



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN R. N° 4959 - 2025-CU-UNFV

San Miguel, 01 de abril de 2025

Visto, el Oficio N° 0193-2025-DIGA-UNFV de fecha 25.02.2025 del Director General de Administración de esta Universidad mediante el cual remite para su aprobación el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025**;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el último párrafo del artículo 18° señala que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el inciso e) del Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico, establece que son atribuciones del Rector, entre otras, dirigir la actividad académica, de investigación, de proyección social y extensión universitaria y cultural de la universidad; así como su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; asimismo, mediante Resolución R. N° 4490-2024-CU-UNFV de fecha 20.12.2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley 29783- Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, que en su Capítulo III Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el inciso f) y j) del Artículo 26° que "El Empleador está obligado a: establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables y proporcionarlos recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud Enel Trabajo, pueden cumplir los planes y programas preventivos establecidos";

Que, mediante Resolución R. N° 6576-2019-CU-UNFV de fecha 21.11.2019, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en su Artículo 31° Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que, "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Luego de analizar y fijar los objetivos correspondientes a determinadas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecerá prioridades para su ejecución. Aprobado el programa y determinados los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos de prevención y protección, el Comité aprobará el cronograma correspondiente, donde se establecerán los mecanismos de seguimiento del programa (...)" ; asimismo, en el Artículo 32° del referido Reglamento, señala que, (...) " El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Luego de analizar los objetivos correspondientes a determinadas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, se establecerán para su ejecución";

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 4959 - 2025-CU-UNFV

Que, mediante Resolución R. N° 2449-2023-UNFV de fecha 27.09.2023, se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio N° 0440-2025-OCPL-UNFV de fecha 10.02.2025, la Oficina Central de Planificación, señala que, el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025** contiene un presupuesto por el importe total de S/396,500.00 soles; respecto a la disponibilidad presupuestal, se observa que la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo a las acciones programadas en el Presupuesto Institucional 2025, tiene asignado financiamiento para dicho concepto: - Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados Meta – Actividad Presupuestal: 0020.5000005. Gestión de Recursos Desagregado en diferentes clasificadores del gasto, con el Importe total: S/500,001.00; por lo que, cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para tal efecto, siendo presupuestalmente viable de atención, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante oficio de Visto el Director General de Administración de esta Universidad y Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que en sesión ordinaria de fecha 29.01.2025 según Acta N° 001-2025-CSST-UNFV, se acordó, entre otros, validar y aprobar el Plan, Programa y Presupuesto del Comité de SST del 2025 formulado por el especialista en SST con los aportes y recomendaciones de los miembros del Comité, que contiene los objetivos y metas alineados a la política de seguridad y salud de la Universidad; así como el programa con sus respectivas actividades, responsables, medios de verificación y cronograma de ejecución y presupuesto de S/ 396,500.00;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 0440-2025-OCPL-UNFV de fecha 10.02.2025, al Informe Legal N° 301-2025-OCAJ-UNFV y estando a lo dispuesto por el Rectorado en los Proveídos Nros.1250 y 1358-2025-R-UNFV de fechas 04 y 07.03.2025; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 132 de fecha 18.03.2025 acordó en el sentido tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025**, propuesto por la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad, conforme se detalla en documento anexo, contenido en treinta y tres (33) fojas debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

III..

Pág.03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 4959 - 2025-CU-UNFV

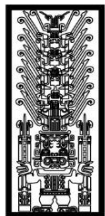
ARTÍCULO SEGUNDO. –Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección General de Administración, la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 10793
DFM



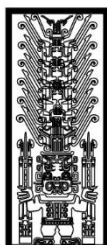
Universidad Nacional
Federico Villarreal

LICENCIADA POR



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025





Universidad Nacional
Federico Villarreal

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión 05 / enero del 2025

APROBADO POR:

**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
CSST - UNFV**

(Ver Acta de aprobación: ACTA N°001-2025-CSST-UNFV)
29-ene-2025



I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. La **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL** en adelante **UNFV**, con RUC N°20170934289, es una institución sin fines de lucro, con autonomía de gobierno democrático, académico, administrativa, económica y normativa, en el marco de la Constitución Política y de las leyes vigentes. Su cultura institucional se fundamenta en el respeto a la persona humana, la búsqueda de la verdad, honestidad, solidaridad y el cumplimiento de compromisos. Así como también, la búsqueda de la excelencia, la calidad en el servicio, el liderazgo académico y tecnológico, la actitud innovadora, la conciencia ecológica y el trabajo en equipo; la capacitación constante, la comunicación efectiva y el compromiso con el desarrollo del país.
- 1.2. Actualmente la UNFV cuenta con 18 locales, En ese sentido se mantiene un proceso de Mejora del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Siendo el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo, uno de los elementos importantes dentro del Sistema.
- 1.3. El presente **Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo**, en adelante **PASST** es un documento de gestión, mediante el cual la UNFV guía formalmente la implementación y desarrollo de su **SGSST** cuyos objetivos y metas han sido determinados en función a los resultados de la evaluación inicial y otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores y sus representantes.
- 1.4. Este plan nos permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del **SGSST**, reduciendo así los riesgos laborales en el trabajo y protegiendo de esta manera a nuestro mejor capital, los trabajadores. Así mismo, este plan nos permitirá también cumplir las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y mantener los procesos de tal manera que sean seguros y saludables.

Oficina de Recursos Humanos

Universidad Nacional Federico Villarreal



II. BASE LEGAL Y REFERENCIAS NORMATIVAS

- 2.1. **Constitución Política del Perú.**
- 2.2. **Ley N°26790.** Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- 2.3. **Ley N°26842.** Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 2.4. **Ley N°29783.** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y sus modificatorias: Ley N°30222 y Ley N°31246.
- 2.5. **Ley N°30220.** Ley Universitaria.
- 2.6. **Decreto Supremo N°005-2012-TR.** Reglamento de la Ley SST, y sus modificatorias: Decreto Supremo N°006-2014-TR, Decreto Supremo N°016-2016-TR y Decreto Supremo N°001-2021-TR.
- 2.7. **Decreto Supremo N°014-2013-TR.** Reglamento del Registro de Auditores para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 2.8. **Decreto Supremo N°012-2014-TR.** Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.9. **Resolución Ministerial N°022-2024/MINSA.** Aprobación de la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2,
- 2.10. **Decreto Supremo N°006-2022-TR.** Modificatoria del Art. 1° del D.S. N°012-2014-TR y el Art. 112° del reglamento de la Ley N°29783.
- 2.11. **Resolución Ministerial N°375-2008-TR.** Norma básica de Ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- 2.12. **Resolución Ministerial N°480-2008-MINSA.** Listado de Enfermedades Profesionales.
- 2.13. **Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA.** Protocolos de los exámenes Médicos Ocupacionales y sus modificatorias: **Resolución Ministerial N°571-2014-MINSA.**
- 2.14. **Resolución ministerial N°245-2021-TR.** Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.15. **Resolución ministerial N°050-2013-TR.** Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.16. **Resolución Ministerial N°144-2022-TR.** Manuales de usuario del sistema informático de notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales
- 2.17. **Resolución de Consejo Directivo N°008-2017-SUNEDU/CD.** Medidas de Simplificación administrativa para el licenciamiento institucional y Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.
- 2.18. **Resolución de Consejo Directivo N°097-2019-SUNEDU/CD.** Modelo de Licenciamiento del Programa de Pre-Grado de Medicina.
- 2.19. **Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.** Guía: El ABC de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en las entidades públicas.



III. ALCANCE

- 3.1. Comprende a todas las actividades, servicios y procesos que se desarrolla en la Universidad Nacional Federico Villarreal, en todos sus predios (Facultades y/o dependencias) ubicados en la provincia de Lima y Callao, a trabajadores propios o sub contratados, personal independiente, estudiantes, proveedores, visitas y/o partes interesadas.

IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 4.1. **Accidente de Trabajo:** Incidente o suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, aún fuera del lugar y horas en que aquél se realiza, bajo órdenes del empleador, y que produzca en el trabajador un daño, una lesión, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo
- a. Accidente Leve:** Suceso resultante en lesión(es) que, luego de la evaluación médica correspondiente, puede(n) generar en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- b. Accidente Incapacitante:** Suceso resultante en lesión(es) que, luego de la evaluación médica correspondiente, da lugar a descanso médico y tratamiento, a partir del día siguiente de sucedido el accidente. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta para fines de información estadística.
- b.1. Incapacidad Parcial Permanente:** Es aquélla que, luego de un accidente, genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo y que disminuye su capacidad de trabajo.
- b.2. Incapacidad Total Permanente:** Es aquélla que, luego de un accidente, incapacita totalmente al trabajador para laborar.
- b.3. Incapacidad Total Temporal:** Es aquélla que, luego de un accidente, genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales, totalmente recuperado.
- c. Accidente Mortal:** Suceso resultante en lesión(es) que produce(n) la muerte del trabajador, al margen del tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y la de la muerte. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.
- 4.2. **Elemento de protección personal (EPP):** Todo elemento fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
- 4.3. **Enfermedad Relacionada al Trabajo:** Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
- 4.4. **Enfermedad Ocupacional:** Término que se usa para definir a las Enfermedades Relacionadas al Trabajo.
- 4.5. **Enfermedad Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
- 4.6. **Matriz IPERC:** Documento que muestra el proceso sistemático utilizado para identificar los peligros, evaluar los riesgos e implementar los controles necesarios adecuados con el propósito de reducir los riesgos a niveles establecidos según las normas vigentes.
- 4.7. **Peligro:** Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de éstas.
- 4.8. **Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- 4.9. **Riesgo:** Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de la lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.
- 4.10. **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.



- 4.11. **CSBQR:** Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica.
- 4.12. **DIGA:** Dirección General de Administración
- 4.13. **OASG:** Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
- 4.14. **ORH:** Oficina de Recursos Humanos
- 4.15. **OCBU:** Oficina Central de Bienestar Universitario.
- 4.16. **PASST:** Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.17. **R-LAB/TAL:** Responsable y/o técnico de laboratorio y/o taller de facultades de la UNFV.
- 4.18. **REP-FAC/DEP:** Representante de Seguridad y salud en el trabajo, de facultad / dependencias de la UNFV
- 4.19. **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.20. **SST:** Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.21. **UNFV:** Universidad Nacional Federico Villarreal

V. ESTUDIO DE LINEA BASE

- 5.1. La línea base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, esta ha sido desarrollada en enero del presente año 2025 y siguiendo los lineamientos del anexo N°3 de la R.M. N°050-2013-TR, los resultados obtenidos han sido comparados con las disposiciones establecidas en la Ley N°29783 y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por D.S. N°005-2012-TR, modificatorias y otros dispositivos legales vinculados a la Gestión de la SST, los cuales sirven de base para planificar, organizar, dirigir y aplicar el SGSST y permitir medir su mejora continua.
- 5.2. A fin de conocer el Nivel de Implementación del SGSST de la entidad, el servicio de seguridad y salud en el trabajo a través de la Oficina de Recursos Humanos con fecha 20/01/2025 ha desarrollado la LINEA BASE DEL SGSST, el cual es presentado ante el CSST mediante reunión ordinaria.
- 5.3. De los resultados obtenidos en la Línea Base del SGSST y los resultados del cumplimiento del PASST del año anterior, se plasma en el presente plan el mantenimiento de las actividades que ya se han cumplido y se busca la implementación de las acciones necesarias para lograr la mejora continua del sistema, a fin de prevenir los riesgos laborales y mejora en el bienestar de los trabajadores.

VI. MISIÓN UNFV

6.1. Misión

“Somos una comunidad Académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación profesional humanística, científica y tecnológica, a los estudiantes; con responsabilidad social innovación competitividad emprendimiento, para contribuir al desarrollo y la sostenibilidad sistémica del país”.



VII. POLITICA SST

- 7.1. La Política de SST constituye un compromiso de la UNFV para con sus trabajadores y partes interesadas, la cual fue elaborada por el empleador establecida en consulta los trabajadores y sus representantes.
- 7.2. Cabe indicar que con fecha 19 de diciembre del 2024 la Política de Seguridad y Salud en el trabajo fue aprobada en asamblea universitaria. A la fecha, la política SST de la UNFV se encuentra en su proceso de su ratificación mediante Resolución Rectoral.

VIII. OBJETIVOS Y METAS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST-PL001 Versión: 02 Fecha: 01-Sep-2021
	MATRIZ DE OBJETIVOS Y METAS	

ELABORADO POR:

ESPECIALISTA SST - ORH - DIGA / 20-ene-2025

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

20 de Enero de 2025

COMPROMISOS DE LA POLITICA SST	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO (OE)	META ANUAL	INDICADOR	%AVANCE				PLAZO	ÁREA RESPONSABLE
					1T	2T	3T	4T		
1.Brindar condiciones de trabajo seguras a toda la comunidad Villarrealina y terceros involucrados dentro de sus instalaciones, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo.	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal	1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo	$\geq 70\%$	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	OI/ORH/OCBU
2.Asegurar condiciones de trabajo saludables a la comunidad Villarrealina y terceros involucrados dentro de sus instalaciones, fomentando y promoviendo actividades y/o programas de intervención, a fin de prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.		2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes	$\approx 100\%$	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH
3.Identificar y cumplir las normas legales vigentes que sean aplicables a las actividades realizadas dentro de sus instalaciones, así como con los compromisos voluntarios y/o directivas asumidas por la UNFV en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.		3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo en los puestos docentes, administrativos y técnicos operativos	$\geq 70\%$	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH / DIGA
4.Implementar y aplicar la gestión de riesgos en seguridad y salud ocupacional mediante la eliminación del peligro y/o reducción del riesgo en los puestos de trabajo.		4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias	$\geq 70\%$	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH / DIGA
5.Fomentar y garantizar la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.		5. Difundir el SGSST y sensibilizar sobre la importancia de su aplicación en la institución	$\geq 70\%$	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH / CSST
6.Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST		6. Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST	$\geq 70\%$	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH / CSST
7.Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo		7. Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo	$\geq 70\%$	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH
8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas		8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas	$\geq 70\%$	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH

REVISADO Y APROBADO POR:

COMITÉ DE SST
(Ver Acta N°001-2025-CSST-UNFV)

FECHA DE APROBACIÓN:

29 de Enero de 2025

IX. COMITÉ Y REGLAMENTO INTERNO DE SST

9.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

- 9.1.1. El Comité SST en la Universidad Nacional Federico Villarreal es un órgano bipartito y paritario, está conformado por 12 miembros titulares y suplentes, entre representantes de la parte empleadora (Alta Dirección), designado por el titular del pliego y representantes de la parte Trabajadora (Servidores Públicos), elegidos por los trabajadores.
- 9.1.2. Mediante **ACTA N°005-2023-CSST-UNFV** de fecha 18 de octubre del 2023, se instaló el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNFV, por el periodo de 2 años (2023 – 2025), el mismo que fue reconocido por el Pliego en la **R.R. N°2449-2023-UNFV**, de fecha 27.09.2023.
- 9.1.3. Las funciones del Comité SST están descritas en el Art. 42° del **D.S. N°005-2012-TR**, modificado por el **D.S. N°001-2021-TR**.
- 9.1.4. A la fecha actual, se lista a los integrantes titulares y suplentes ante el Comité de SST.



Tabla 01: Representantes del empleador

TITULARES	SUPLENTE	CARGO COMITE SST
DIRECTOR - DIGA	SECRETARIO GENERAL	PRESIDENTE
JEFE - OCPL	JEFE - OCAA	MIEMBRO
JEFE - OCBU	DIRECTORA - CURES	MIEMBRO
JEFE - OASG	JEFE - UCSB	MIEMBRO
JEFE - ORH	JEFE - OCAJ	MIEMBRO - SECRETARIO
JEFE - OFICINA DE INVERSIONES	JEFE - OCGTI	MIEMBRO

Fuente y Elaboración: R.R. N°2449-2023-UNFV, elaboración Propia

Tabla 02: Representantes del trabajador

TITULARES	SUPLENTE	CARGO COMITE SST
TORRES VASQUEZ CHARLES PASTOR - FE	ROJAS ARCE CONSUELO GLADYS - FMHU	MIEMBRO (DOCENTE)
PINEDA PAREDES DORA AUGUSTA - FTM	MUÑANTE ASCENCIO MARIA - FMHU	MIEMBRO (DOCENTE)
VARGAS AYALA JESSICA BLANCA - FOPCA	MALLMA MEDINA ADRIAN SEGUNDO - FO	MIEMBRO (DOCENTE)
ROMERO YAURI VIRGILIO - FO	BEUZEVILLE HUARANGA OSCAR - FDCP	MIEMBRO (ADMINISTRATIVO)
MALLA GUTIERREZ ALDO DANTE - OT	ZAVALA MARTICORENA HENRY - DIGA	MIEMBRO (ADMINISTRATIVO)
APESTEGUI PINEDA EDGAR ALFONSO - OP	LAYZA GALLEGOS PATRICIA - OCBU	MIEMBRO (ADMINISTRATIVO)

Fuente y Elaboración: R.R. N°2449-2023-UNFV, elaboración Propia

- 9.1.5. Para el presente año se tiene planificado la conformación del comité SST para el periodo de dos (2) años: noviembre 2025 – octubre 2027.

9.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

- 9.2.1. La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL cuenta con un Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST), aprobado por R.R. N°4544-2025-CU-UNFV de fecha 07.01.2025 el mismo que se encuentra publicado en la Página web disponible para todos los colaboradores.
- 9.2.2. En el RISST se encuentran especificadas las normas básicas de SST que se deben cumplir en las instalaciones, el personal se compromete a leerlo, en caso de duda o consulta sobre el contenido del RISST debe dirigirse a su superior inmediato o a los miembros del comité de SST.

X. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

10.1. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

- 10.1.1. La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL realiza la identificación de peligros y evaluación de riesgos en los puestos de trabajo que forman parte de la organización a través de la metodología que es explicada a detalle en el Procedimiento: "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS". Aprobado por Resolución Rectoral N°1282-2023-UNFV, de fecha 26.01.2023.
- 10.1.2. La metodología empleada para la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos es la presentada en el Método 1, descrita en el Anexo 03 – "Guía Básica sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR. Tal metodología es mostrada a continuación:



Figura 01: Método 1 de Evaluación de Riesgos

SEVERIDAD	Catastróficos (50)	50	100	150	200	250
	Mayor (20)	20	40	60	80	100
	Moderado alto (10)	10	20	30	40	50
	Moderado (5)	5	10	15	20	25
	Moderado Leve (2)	2	4	6	8	10
	Mínima (1)	1	2	3	4	5
		Escasa (1)	Baja probabilidad (2)	Puede suceder (3)	Probable (4)	Muy probable (5)
PROBABILIDAD						

VALORACIÓN DE RIESGOS		
RIESGO CRÍTICO	ROJO	$50 < X \leq 250$
RIESGO ALTO	NARANJA	$10 < X \leq 50$
RIESGO MEDIO	AMARILLO	$3 < X \leq 10$
RIESGO BAJO	VERDE	$X \leq 3$

Fuente: RM-050-2013-TR, **Elaboración:** Propia

- 10.1.3. La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL cuenta con cincuenta y dos (52) Matrices IPER-C en total, organizadas por dependencias y/o facultad, en las cuales se han incluido todos los puestos de trabajo de la organización, esta matriz es actualizada como mínimo 1 vez al año o cuando se presenten los siguientes casos:

- ✓ Cuando se generen nuevas actividades
- ✓ Cuando se generen nuevos Peligros y Riesgos
- ✓ Cuando ocurran accidentes de trabajo o se diagnostiquen enfermedades ocupacionales

- 10.1.4. Con la participación de los responsables de SST designados para cada facultad y/o dependencia se identifican o actualizan los Peligros por puestos de trabajo existentes, se Evalúan los Riesgos y determinan e implementan los Controles, los mismos que son registrados en las matrices **IPER-C** correspondientes.

10.2. Mapa de Riesgos

- 10.2.1. El mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los riesgos y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores. Es una herramienta participativa y necesaria para representar en forma gráfica los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Para su elaboración se ha empleado la NTP 399.010 como guía de señales.

- 10.2.2. Al respecto se encuentra planificado en el PASST-2025 de la Entidad actividades concernientes a la revisión y/o actualización de los Mapas de Riesgo de las facultades y elaboración de los Mapas de Riesgo de las dependencias. La actualización de los Mapas de riesgo se realizará cada vez que cambien las condiciones del entorno del área de trabajo o aparezcan nuevos riesgos no incluidos anteriormente.

XI. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

11.1. ORGANIZACIÓN

- 11.1.1. El **SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, es el Órgano encargado de la Gestión Técnica de la Seguridad y Salud Ocupacional en la Universidad, está conformado por profesionales especializados en el campo de la Seguridad y Salud en el trabajo, pertenecientes a la ORH - DIGA, y OCBU, y junto a la Rectora de esta casa de estudios y el presidente del CSST asumen el liderazgo en SST en la Universidad, estableciendo las estrategias y asignando los recursos necesarios.
- 11.1.2. El **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, es el Órgano no técnico encargado de velar por el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud ocupacional en la Universidad.
- 11.1.3. El **COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA**, es el Órgano encargado de velar por los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo relacionado a las exigencias de las condiciones básicas de calidad para el mantenimiento del licenciamiento de esta casa de estudios.



- 11.1.4. El **GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**, es el Órgano de alto nivel institucional encargado del diseño y conducción de las estrategias de gestión y respuesta frente a emergencias de desastres, a nivel institucional.

11.2. RESPONSABILIDADES

- 11.2.1. A continuación, se muestra las responsabilidades de los diferentes niveles de la organización en cuanto al cumplimiento del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 03: Responsabilidades

NIVEL	RESPONSABILIDADES
SERVICIO SST	- Elaborar y/o actualizar la Política SST con la participación de los representantes de los trabajadores. - Elaborar y/o actualizar la Línea Base del SGSST, Matriz de objetivos y metas y Matriz de Requisitos Legales SST. - Asegurar la actualización de las Matrices IPER-C y/o Mapas de Riesgos - Actualizar el Reglamento Interno de SST según corresponda - Elaborar y/o actualizar el Plan Anual de SST, Programa de capacitaciones, Programa Anual SST y otros planes y/o programas concernientes a la SST. - Otros documentos de competencia técnica en SST.
COMITÉ SST	- Aprobar la Matriz de Objetivos y Metas SST. - Aprobar y participar en la actualización de las matrices IPERC y/o actualización de los Mapas de Riesgos. - Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de SST - Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de SST, Programa Anual SST. - Aprobar y/o Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de otros Planes, Programas, Procedimientos e instructivos. - Realizar inspecciones SST - Otras funciones establecidas en el Art. 42° del DS N°005-2012-TR, modificado por DS N°001-2021-TR.
COMITÉ SBQR	- Revisar las matrices IPERC y Mapas de Riesgos acorde a su alcance - Elaborar y actualizar el Plan de Gestión de Riesgos, Seguridad, Higiene y Protección para las aulas, bibliotecas, laboratorios y/o talleres, así como sus correspondientes programas de actividades. - Elaborar y actualizar los Protocolos de Seguridad y protección para el uso de laboratorios y/o talleres. - Elaborar y/o actualizar los Protocolos de Respuesta ante emergencias para el uso de laboratorios y/o talleres. - Asegurar Ambientes saludables e higiénicamente seguros a través de la adecuada disposición de los residuos sólidos.
JEFES Y SUPERVISORES / RESPONSABLES SST	- Participar activamente en el cumplimiento de lo indicado en el presente plan. - Participar en favor del cumplimiento de las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo. - Motivar y difundir entre su personal a cargo los lineamientos definidos en el presente plan.
COLABORADORES	- Cumplir con lo indicado en el presente plan. - Efectuar sus labores manteniendo siempre el criterio de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades, en caso de ocurrencia de los mismos debe informar de forma inmediata a su jefe inmediato. - Participar de forma continua y activa en las actividades de SST promovidas y participar de forma obligatoria en las capacitaciones SST a las cuales se le invita.



XII. CAPACITACIONES SST

- 12.1. La universidad Nacional Federico Villarreal asegura las capacitaciones relacionado a temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es brindado a todos los colaboradores durante su permanencia en la organización y tiene como finalidad:
- ✓ Cumplir con los requerimientos de la Legislación vigente.
 - ✓ Informar y controlar los peligros y riesgos a los cuales está expuesto el personal.
 - ✓ Evitar los accidentes e incidentes y enfermedades ocupacionales.
- 12.2. Los temas de las capacitaciones, publico objetivo, mes planificado para su ejecución están contemplados en el Programa de Capacitaciones, el cual forma parte también del Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo – 2025
- 12.3. La UNFV brinda capacitaciones presenciales en materia de SST de manera obligatoria al momento de la contratación cualquiera sea la modalidad y/o duración y/o cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea del trabajador; o, en la tecnología empleada en los procesos.

XIII. PROCEDIMIENTOS

- 13.1. El Sistema de Gestión de la UNFV cuenta con Planes, Procedimientos y Guías en materia de SST los cuales tienen como finalidad definir parámetros de SST en el desarrollo de sus actividades, las cuales ayudan a cumplir con los planes y programas SST, estos procedimientos brindan también controles para asegurar que las labores se realicen de forma segura y eficiente. Estos procedimientos son revisados y/o aprobados por el Comité de SST.
- 13.2. A continuación, se detallan en el siguiente cuadro los Procedimientos de SST vigentes:

Tabla 04: Lista de documentos generados en materia de SST.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE
1	PLAN	Resolución Rectoral N°3514-2024-UNFV	21/05/2024	Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2024, así como la aprobación del Programa y su respectivo Presupuesto.
2	PLAN	Resolución Rectoral N°4631-2025-UNFV	20/01/2025	Aprobar el Plan y Programa de Seguridad Ocupacional – Local de la filial F01L01 (Oquendo) 2024
3	PLAN	Resolución Rectoral N°1647-2023-UNFV	2/05/2023	Aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2, de la UNFV.
4	PLAN	Resolución Rectoral N°9368-2021-CU-UNFV	8/11/2021	Aprobar el Plan de Manejo de residuos sólidos y procedimientos complementarios de la UNFV, que contiene el Procedimiento para el Manejo de Residuos No Peligrosos, Procedimiento para el Manejo de Residuos Peligrosos y Procedimiento de Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
5	PLAN	Resolución Rectoral N°4630-2025-CU-UNFV	21/01/2025	Aprobar el Plan de Seguridad ante emergencias – Local de la filial F01L01 (Oquendo) 2024.



N°	TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE
6	PLAN	Resolución Rectoral N°7041-2020-CU-UNFV	21/01/2020	Aprobar el Plan de Contingencia del Servicio de Seguridad - UNFV.
7	REGLAMENTO	Resolución Rectoral N°4544-2025-CU-UNFV	07/01/2025	Aprobar el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST.
8	PROCEDIMIENTO	Resolución Rectoral N°978-2022-UNFV	26/10/2022	Aprobar el Procedimiento de Investigación y Reporte de Accidentes e Incidentes, de la UNFV.
9	PROCEDIMIENTO	Resolución Rectoral N°4628-2025-UNFV	23/01/2023	Aprobar el Procedimiento de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la UNFV.
10	PROCEDIMIENTO	Resolución Rectoral N°1282-2023-UNFV	26/01/2023	Aprobar el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles de la UNFV.
11	PROCEDIMIENTO	Resolución Rectoral N°1682-2023-UNFV	9/05/2023	Aprobar el Procedimiento de Gestión de Requisitos legales y otros requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, de la UNFV
12	PROCEDIMIENTO	Resolución Rectoral N°4619-2025-UNFV	17/01/2025	Aprobar el Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta, de la UNFV
13	GUIA	Resolución Rectoral N°1302-2023-UNFV	27/01/2023	Guía para el llenado del formato de "investigación de accidentes de trabajo, incidentes e incidentes peligrosos".

XIV. INSPECCIONES INTERNAS DE SST

- 14.1. Las inspecciones forman parte de la mejora continua en el Sistema de Gestión de SST, por lo tanto, su realización debe ser considerada como uno de los pilares para un adecuado mantenimiento del mismo, adicionalmente la realización de estas son un requerimiento desde el punto de vista legal.
- 14.2. Las inspecciones a las áreas de trabajo se efectuarán con la finalidad de verificar el cumplimiento de las actividades del Programa Anual de SST e identificar tanto condiciones como actos inseguros que de no corregirse a tiempo podrían ocasionar un accidente o atentar contra la salud de los trabajadores.
- 14.3. Las inspecciones SST a cargo del Comité de SST son realizadas como mínimo de manera anual, estas son consideradas "Inspecciones Planeadas", durante la inspección se generará el informe correspondiente, en el cual se indicarán los hallazgos, peligros y riesgos identificados y los planes de acción a implementar para evitar que estos generen accidentes de trabajo y/o enfermedades de trabajo.
- 14.4. También se realizan otras inspecciones SST, en caso de ocurrencia de accidentes de trabajo, por cambios en las instalaciones, por solicitud de otras dependencias se pueden realizar inspecciones SST.



XV. SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

15.1. Exámenes Médicos

- 15.1.1. De forma anual el personal de la institución pasa un examen médico general con ESSALUD, en el cual se realizan evaluaciones médicas de rutina para verificar el estado de salud de los colaboradores, la asistencia a estas evaluaciones tiene carácter OBLIGATORIO, emitiéndose como resultado de esta actividad su respectivo Certificado de Salud.
- 15.1.2. Se realizará exámenes médicos ocupacionales periódicos bianuales, de manera progresiva para todos los trabajadores de acuerdo a los riesgos de exposición como lo establece el protocolo del MINSA aprobado por **R.M. N°312-2008-MINSA**, esta actividad se encuentra planificada en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo – 2024.
- 15.1.3. La información médica resultados de los Exámenes médicos es confidencial y esta información sólo será utilizada por la OCBU en la programación de actividades de Prevención en la Salud Ocupacional, bajo responsabilidad del Médico Ocupacional. Tales exámenes médicos no generan ningún costo para los trabajadores.

15.2. Atención Médica

- 15.2.1. La Universidad, en casos de emergencia o eventualidad, coordinará y proporcionará la atención médica a todos sus trabajadores y a las personas que se encuentren en sus instalaciones. Si es necesario, dispondrá la realización de las evacuaciones hacia hospitales o clínicas cercanas.
- 15.2.2. En cada Predio de la Universidad deberá existir un tópico implementado, de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales:
- a. Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
 - b. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
 - c. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, jabón germicida, antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

15.3. Monitoreo de Agentes Ocupacionales

- 15.3.1. Con la finalidad de realizar un seguimiento adecuado a los parámetros del entorno de trabajo que potencialmente puedan afectar a la Salud de las personas. El Servicio de SST establecerá la evaluación cualitativa en higiene ocupacional (evaluación y determinación de Grupos de exposición similar) para definir la línea base en higiene ocupacional para el local SL10, esta actividad se encuentra planificada en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 15.3.2. Como resultado de la vigilancia de estos factores de riesgos, se generará el registro del Monitoreo de Agentes Ocupacionales.

XVI. CLIENTES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- 16.1. Todo contratista u proveedor que preste servicios presenciales a la UNFV debe cumplir entre otros con lo dispuesto en el Art. 15° del Reglamento Interno de SST de la UNFV.
- 16.2. Es responsabilidad del área Usuaria, hacer de conocimiento a los contratistas de estos requerimientos y comunicar la OASG sobre la realización de trabajos por parte de terceros en las instalaciones de la Universidad.
- 16.3. Dentro de los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas contratistas se encuentran los siguientes:
- a. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud Ocupacional aplicable a sus actividades.
 - b. Proporcionar capacitación y entrenamiento a su personal en los aspectos relacionados a los peligros de seguridad y salud que puedan presentarse en su actividad u área de trabajo.



- c. Contar con los seguros, pólizas y demás permisos requeridos legalmente. Entre otras condiciones de SST que se definirán en los contratos de servicios.

XVII. PLAN DE CONTINGENCIAS

- 17.1. La Universidad cuenta con una Directiva que norma las acciones para la Gestión, manejo y respuesta ante las situaciones de Emergencias que puedan suscitarse en sus instalaciones, esta directiva es elaborada por el Comité de Gestión de Riesgos de desastres el cual es el grupo de más alto nivel encargado de direccionar y diseñar las estrategias correspondientes a nivel de toda la institución, al respecto se ha elaborado un Plan de contingencias a nivel institucional el cual brinda las orientaciones a las facultades y/o dependencias de la UNFV.
- 17.2. Como parte del equipamiento de respuesta a emergencia con los que cuenta la universidad podemos citar: Extintores, Luces de emergencia, Detectores de humo. Los cuales han sido ubicados de forma estratégica para combatir las emergencias que se puedan generar en cada sede.
- 17.3. Los equipos de respuesta a emergencias están conformados por brigadas, las cuales cumplen la siguiente función general:
 - 17.4.1. **Brigada de Evacuación:** tienen por función reconocer las zonas de evacuación y las rutas de acceso, desbloquear los pasadizos y velar por la correcta señalización en todas las edificaciones. En casos de emergencia dirigen a las personas hacia las zonas de seguridad.
 - 17.4.2. **Brigada de Lucha contra Incendios:** tienen por función enfrentar los conatos de incendio y son entrenadas para tal fin. Conocen los lugares donde se encuentran los extintores y demás equipos para combatir un incendio.
 - 17.4.3. **Brigada de Primeros Auxilios:** tienen por función brindar los primeros auxilios relacionados con la atención de heridos.

XVIII. INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

- 18.1. La Universidad cuenta con el procedimiento Investigación y Reporte de Accidentes, Incidentes y enfermedades ocupacionales.
- 18.2. Cuando suceda un incidente o accidente, por más leve que éste parezca, la persona que lo sufra o presencie deberá informarlo en el menor tiempo posible a su jefe inmediato quién tomará las medidas correspondientes de acuerdo con el procedimiento mencionado líneas arriba (ver apartado 15.2).
- 18.3. En caso de ocurrencia de un accidente y/o incidente y luego de haber mantenido la situación controlada, se tiene previsto la generación del registro de investigación correspondiente, adicionalmente la ORH.
- 18.4. Las investigaciones tienen por finalidad:
 - a. Identificar las causas básicas que generaron el accidente
 - b. Identificar las medidas de control necesarias para evitar la recurrencia del accidente, incidente o enfermedad ocupacional.

XIX. AUDITORIAS

- 19.1. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 43° de la Ley N°29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", la Universidad gestionará previa a la implementación del SGSST la realización de Auditorías externas las cuales se ejecutarán por un auditor acreditado ante el MTPE (quien regula el registro y acreditación de los auditores), con la finalidad de comprobar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo aplicado es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales que afecten la Seguridad y Salud de los trabajadores
- 19.2. Así mismo de acuerdo al Art. 15° del DS N°014-2013-TR, "Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión SST" estas auditorias se realizarán con una frecuencia de cada 3 años.



- 19.3. Culminado el proceso de la auditoría se emitirá un Informe con los hallazgos identificados y será presentado ante el Comité de SST.

XX. ESTADISTICAS

- 20.1. La Universidad cuenta con los formatos correspondiente para el registro de estadísticas de Accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, los cuales son actualizados periódicamente, estas estadísticas SST son elaboradas por la ORH y presentadas ante el Comité de SST, a fin de analizar las tendencias de los índices de frecuencia, gravedad y accidentabilidad.
- 20.2. Las estadísticas serán analizadas mensualmente por el Comité de SST, con el fin de prevenir los riesgos a la SST.
- 20.3. El formato para la elaboración de las estadísticas de SST está basado en la R.M. N°050-2013-TR.

XXI. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

21.1. PROGRAMA ANUAL DE SST

- 21.1.1. Con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas en SST para el presente año e implementar el Plan, se ha elaborado el Programa Anual de SST 2025, en el cual se han detallado todas las actividades, responsables, entre otros, es responsabilidad del comité de SST dar el seguimiento y asegurar el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025.

21.2. PRESUPUESTO

- 21.2.1. El Universidad a través de sus órganos competentes asigna el recurso necesario, tanto humano como económico para cumplir con las actividades del Plan.
- 21.2.2. El presupuesto para el año 2025 está detallado en el Anexo N°01 del presente Plan, el monto determinado es referencial y estimado al aproximado real, sin embargo, se puede incrementar o disminuir durante el año en ejecución.

XXII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

- 22.1. Los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo serán conservados de acuerdo con lo estipulado en el D.S. N°005-2012-TR.
- 22.2. Ningún registro del SG-SST podrá ser descartado o eliminado si no ha cumplido los plazos establecidos por Norma.
- 22.3. Entre los registros con los que cuenta el SG-SST de la UNFV se encuentran:

Tabla 05: Registros Mínimos en SST

N°	TITULO / NOMBRE DEL REGISTRO	PERIODO DE CONSERVACIÓN	RESP.DE CONSERVACIÓN
1	Registro de accidentes e incidentes de trabajo	10 años	ORH-DIGA
2	Registro de Enfermedades Ocupacionales	20 años	OCBU
3	Registros de Exámenes Médicos Ocupacionales	40 años	OCBU
4	Registro de Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos disergonómicos y Psicosociales.	5 años	ORH-DIGA
5	Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el trabajo.	5 años	COMITÉ SST
6	Registros de Estadísticas de Seguridad y Salud.	5 años	ORH-DIGA



7	Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia,	5 años	OASG-DIGA
8	Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de emergencia.	5 años	ORH-DIGA
9	Registro de Auditoría.	5 años	ORH-DIGA

Fuente y Elaboración: Propia

XXIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

- 23.1. Posteriormente a las auditorías del Sistema de Gestión de SST, la alta dirección de la Universidad se encargará de realizar una revisión del sistema de gestión SST, verificando:
- Accidentes ocurridos: correcto reporte, e implementación de las acciones derivadas de la investigación.
 - Resultados de las realizaciones de inspecciones de seguridad, incluidos el cierre de los planes de acción.
 - Resultados de actividades del comité de SST
 - Los resultados de las auditorías, las acciones u oportunidades de mejora, etc.
- 23.2. Esta revisión se plasmará en el ACTA de REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN, el cual será firmado por el área responsable de la Universidad.
- 23.3. La revisión del Sistema de Gestión de SST permitirá a la Universidad mejorar su desempeño en relación con los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XXIV. CONTROL DE CAMBIOS

Versión: 01 / Fecha: Nov-2018		
TÍTULO / CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
Todo el Documento	Emisión del Documento	-----
Versión: 02 / Fecha: Ago-2022		
TÍTULO / CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
Todo el Documento	Términos y definiciones, Matriz de Objetivos y Metas, Comité de SST, Organización y Responsabilidades, Procedimientos, Monitoreo de Agentes Ocupacionales, Plan de Contingencia, Auditorías, periodos y responsables de almacenamiento de los registros	Mejora en la Gestión de la SST.
Versión: 03 / Fecha: ene-2023		
TÍTULO / CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
Todo el Documento	Modificación de la Misión UNFV alineado al PEI ampliado 2022 - 2025	Mejora en la Gestión de la SST.
Versión: 04 / Fecha: feb-2024		
TÍTULO / CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
II / 2.2, 2.3 y 2.9	Actualización de las normativas relacionadas a la salud en el trabajo	Identificación de normativa relacionada
IV / 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.12, 4.13, 4.15, 4.17, 4.18	Actualización e incorporación de definiciones como: Accidente de trabajo, Enfermedad ocupacional, Matriz IPERC, y acrónimos	Participación de miembros del Comité SST, en la elaboración del Plan
V / 5.1, 5.2 y 5.3	Realización de línea base (diagnóstico del SGSST), el cual se presenta ante el CSST	Estandarización de la Actividad.



IX / 9.1.2,	Actualización con los datos del Comité SST periodo 2023 – 2025	Instalación del Comité SST 2023- 2025
XIII / 13.2	Actualización del listado de documentos vigentes en materia de SST	Incorporación de listado de documentos SST
Versión: 05 / Fecha: Ene-2025		
TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
Plan SST 2025.	Incorporación de nuevos procedimientos (apartado XIII)	Procedimientos aprobados

XXV. ANEXOS

- 16.1. **Anexo N°01:** Presupuesto SST 2025.
- 16.2. **Anexo N°02:** SST-MT001. Matriz de Objetivos SST 2025.
- 16.3. **Anexo N°03:** SST-PG001. Programa Anual de SST 2025.
- 16.4. **Anexo N°04:** SST-PG006. Programa de capacitaciones de SST. 2025
- 16.5. **Anexo N°05:** Acta de Aprobación del documento



ANEXO N° 01

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE SST - 2025

N°	ARTICULO / ACTIVIDADES	CANTIDAD REQUERIDA APROX.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO NECESARIO (S/.00 Soles)
1	Servicio de monitoreo de higiene ocupacional (evaluación cualitativa)	1	Servicio	14,000.00	14,000.00
2	Exámenes médicos Ocupacionales a todo el personal UNFV	1	Servicio	212,000.00	212,000.00
3	Adquisición de cuadros acrilicos tamaño A4 para politica (18) y objetivos (18)	36	Unidad	45.00	1,620.00
4	Impresión de politica y objetivos de SST a color	36	Unidad	4.00	144.00
5	Adquisición de cuadros acrilicos tamaño A3 para Matrices IPERC	60	Unidad	65.00	3,900.00
6	Impresión de Matrices IPERC	35	Unidad	4.00	140.00
7	Revisión / actualización y/o elaboración de mapas de Riesgo	1	Servicio	26,196.00	26,196.00
8	Adquisición de señalizaciones de Seguridad	1	Unidad	35,000.00	35,000.00
9	Elaboración del Plan de adecuación a las normas del ITSE en entidades publicas	1	Servicio	20,000.00	20,000.00
10	Adquisición de merchandising para 100 participantes (Jefaturas, administradores de local)	100	Unidad	87.00	8,700.00
11	Adquisición de EPPs para puestos con cargos administrativos	1	Bienes	70,000.00	70,000.00
12	Gastos operativos para las reuniones del comité SST	1	Unidad	2,300.00	2,300.00
13	Gastos operativos para la organización de capacitaciones presenciales	1	Unidad	2,500.00	2,500.00
					-
	T O T A L	-	-	-	396,500.00

ELABORADO POR:

ESPECIALISTA SST - ORH - DIGA / 20-ene-2025

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

20 de Enero de 2025

COMPROMISOS DE LA POLITICA SST	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO (OE)	META ANUAL	INDICADOR	%AVANCE				PLAZO	ÀREA RESPONSABLE
					1T	2T	3T	4T		
1.Brindar condiciones de trabajo seguras a toda la comunidad Villarrealina y terceros involucrados dentro de sus instalaciones, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo.	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal	1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	OI / ORH / OCBU
2.Asegurar condiciones de trabajo saludables a la comunidad Villarrealina y terceros involucrados dentro de sus instalaciones, fomentando y promoviendo actividades y/o programas de intervención, a fin de prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.		2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes	.= 100%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH
3.Identificar y cumplir las normas legales vigentes que sean aplicables a las actividades realizadas dentro de sus instalaciones, así como con los compromisos voluntarios y/o directivas asumidas por la UNFV en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.		3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo en los puestos docentes, administrativos y tècnicos operativos	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH / DIGA
4.Implementar y aplicar la gestión de riesgos en seguridad y salud ocupacional mediante la eliminación del peligro y/o reducción del riesgo en los puestos de trabajo.		4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH / DIGA
5.Fomentar y garantizar la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.		5. Difundir el SGSST y sensibilizar sobre la importancia de su aplicación en la institucion	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH / CSST
		6. Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH / CSST
6.Propiciar la mejora continua del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la implementación de acciones preventivas de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales tales como: capacitaciones, inspecciones, auditorias y revisiones.		7. Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH
		8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a traves de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorias internas	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2025	ORH

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal
OBJETIVO ESPECIFICO	1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes
	3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo en los puestos docentes, administrativos y técnicos operativos
	4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias
	5. Difundir el SGSST y sensibilizar sobre la importancia de su aplicación en la institución
	6. Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST
	7. Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas
INDICADOR	N° Actividades ejecutadas / N° Actividades programadas
PRESUPUESTO:	S/ 396,500.00
RECURSOS	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, R.M. N°050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA, Recurso humano, procedimientos, guías, otros

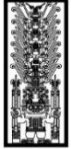
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	AREA DE APLICACIÓN	AÑO 2025												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION				
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D									
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E						P	E		
1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo																								
1	Planificación y ejecución de mejoras en el sistema electrico y sanitario	OI	SL01				1	1	1	1	1								0%	PE	S/	-		PPTO - OI
2	Seguimiento al inventario y diagnostico de los pozos de puesta a tierra	CSST	UNFV							1									0%	PE				
3	Evaluación y ejecución de mejoras en las condiciones estructurales y no estructurales	OI	SL05				1	1	1	1									0%	PE	S/	-		PPTO - OI
4	Elaboración del Plan de adecuación a las normas del ITSE en entidades publicas	OI	SL10, SL04										1						0%	PE	S/	20,000.00		
5	Ejecución de inspecciones de seguridad a cargo de representantes SST	ORH	FAC/DEP										1						0%	PE	S/	-		
6	Ejecución de inspecciones de seguridad a cargo del CSST	CSST	SL07, SL06, SL09		1		1						1						0%	PE	S/	-		
7	Seguimiento al plan de mantenimiento preventivo / correctivo	OASG	LOCALES									1						1	0%	PE	S/	-		
8	Seguimiento a la limpieza de tanques de agua y fumigación de ambientes	OASG	LOCALES											1					0%	PE	S/	-		
9	Estudio de higiene ocupacional (evaluación cualitativa), para monitoreo ocupacional	ORH	SL10						1	1									0%	PE	S/	14,000.00		OS. N°871-2024-UNFV Pendiente

 Universidad Nacional Federico Villarreal	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST-PG001 Versión: 05 Fecha: 20-Ene-2025
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal
OBJETIVO ESPECIFICO	1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes
	3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo en los puestos docentes, administrativos y técnicos operativos
	4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias
	5. Difundir el SGSST y sensibilizar sobre la importancia de su aplicación en la institución
	6. Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST
	7. Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas
INDICADOR	N° Actividades ejecutadas / N° Actividades programadas
PRESUPUESTO:	S/ 396,500.00
RECURSOS	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, R.M. N°050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA, Recurso humano, procedimientos, guías, otros

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	AREA DE APLICACIÓN	AÑO 2025												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION					
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D										
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E										
2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes																									
10	Evaluación del cumplimiento de requisitos legales	ORH	UNFV															1	0%	PE	S/	-			
11	Contratación de un Médico ocupacional	ORH	UNFV								1									0%	PE	S/	-		PPTO - ORH
12	Elaboración y aprobación del programa de salud ocupacional	ORH	UNFV										1							0%	PE	S/	-		
13	Gestion para la realización del examen médico ocupacional a todo el personal UNFV	ORH	UNFV				1													0%		S/	212,000.00		

 Universidad Nacional Federico Villarreal	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST-PG001 Versión: 05 Fecha: 20-Ene-2025
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	-----

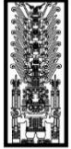
OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal
OBJETIVO ESPECIFICO	1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes
	3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo en los puestos docentes, administrativos y técnicos operativos
	4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias
	5. Difundir el SGSST y sensibilizar sobre la importancia de su aplicación en la institución
	6. Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST
	7. Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas
INDICADOR	N° Actividades ejecutadas / N° Actividades programadas
PRESUPUESTO:	S/ 396,500.00
RECURSOS	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, R.M. N°050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA, Recurso humano, procedimientos, guías, otros

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	AREA DE APLICACION	AÑO 2025												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACION	OBSERVACION			
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D								
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E						P	E	
3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo en los puestos docentes, administrativos y técnicos operativos																							
14	Exhibición de la Política, Objetivos de SST en cada local	ORH	LOCALES (18)						1	1	1								0%	PE	S/ 1,764.00		36 cuadros acrilicos A4 + Impresión full color
15	Exhibición de Matriz IPERC en cada facultad/dependencia	ORH	FAC/DEP (52)						1	1	1								0%	PE	S/ 4,040.00		60 cuadros acrilicos A4 + Impresión full color
16	Actualización de Matrices IPERC	ORH	FAC/DEP												1		1		0%	PE	S/ -		
17	Revisión / actualización y/o elaboración de mapas de Riesgo	OI	SL10, SL04, SL06							1									0%	PE	S/ 26,196.00		
18	Adquisición de señalizaciones de Seguridad	OI	SL10, SL04, SL06							1									0%	PE	S/ 35,000.00		
19	Elaboración de procedimientos de prevención y/ control de riesgos en SST	ORH	UNFV				1			1		1							0%	PE	S/ -		
20	Elaboración de procedimientos administrativos del SG-SST	ORH	UNFV		1		1					1							0%	PE	S/ -		
21	Adquisición de Equipos de Protección Personal - EPPs	ORH	FAC/DEP				1	1	1										0%	PE	S/ 70,000.00		

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal
OBJETIVO ESPECIFICO	1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes
	3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo en los puestos docentes, administrativos y técnicos operativos
	4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias
	5. Difundir el SGSST y sensibilizar sobre la importancia de su aplicación en la institución
	6. Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST
	7. Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas
INDICADOR	Nº Actividades ejecutadas / Nº Actividades programadas
PRESUPUESTO:	S/ 396,500.00
RECURSOS	Ley Nº 29783 Ley de SST, D.S. Nº005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, R.M. Nº050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA, Recurso humano, procedimientos, guías, otros

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	AREA DE APLICACION	AÑO 2025												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACION	OBSERVACION							
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D												
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E						P	E					
4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias																											
22	Participación en los simulacros nacionales multipeligro	ORH	UNFV						1					1					1			0%		S/	-		
23	Revisión de TdR del servicio de mantenimiento de extintores / Luces de emergencias	ORH / OASG	LOCALES									1										0%	PE	S/	-		
24	Mantener actualizada la lista de Brigadistas	ORH	FAC/DEP		1																	0%	PE	S/	-		
25	Adquisición de chalecos para brigadistas de respuesta frente a emergencias	DIGA (GRD)	FAC/DEP						1													0%	PE	S/	-		PPTO - DIGA (GRD)
26	Adquisición de camillas y/o equipos, botiquines y sus insumos vigentes y accesorios para respuesta frente a emergencias, Previa visita tecnica	DIGA (GRD)	FTM, FCNM, OCA						1													0%	PE	S/	-		PPTO - DIGA (GRD)

 Universidad Nacional Federico Villarreal	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST-PG001 Versión: 05 Fecha: 20-Ene-2025
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	-----

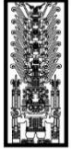
OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal
OBJETIVO ESPECIFICO	1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes
	3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo en los puestos docentes, administrativos y técnicos operativos
	4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias
	5. Difundir el SGSST y sensibilizar sobre la importancia de su aplicación en la institución
	6. Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST
	7. Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas
INDICADOR	N° Actividades ejecutadas / N° Actividades programadas
PRESUPUESTO:	S/ 396,500.00
RECURSOS	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, R.M. N°050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA, Recurso humano, procedimientos, guías, otros

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	AREA DE APLICACION	AÑO 2025												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACION	OBSERVACION					
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D										
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E						P	E	P	E	
5. Difundir el SGSST y sensibilizar sobre la importancia de su aplicacion en la institucion																									
27	Difusion del Sistema de gestion SST de la UNFV a jefaturas y administradores de local	ORH / CSST	UNFV						1		1							1			0%	PE	S/ 8,700.00		Merchandising
28	Elaboracion y difusion del SG-SST (Red Interna) a traves del one drive y QR	ORH	FAC/DEP					1													0%	PE	S/ -		
29	Revision y/o actualizacion de la Pagina web seccion CSST	CSST	UNFV									1		1		1					0%	PE	S/ -		

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal
OBJETIVO ESPECIFICO	1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes
	3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo en los puestos docentes, administrativos y técnicos operativos
	4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias
	5. Difundir el SGSST y sensibilizar sobre la importancia de su aplicación en la institución
	6. Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST
	7. Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas
INDICADOR	N° Actividades ejecutadas / N° Actividades programadas
PRESUPUESTO:	S/ 396,500.00
RECURSOS	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, R.M. N°050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA, Recurso humano, procedimientos, guías, otros

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	AREA DE APLICACIÓN	AÑO 2025												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION				
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D									
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E						P	E	P	E
6. Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST																								
30	Reuniones de comité SST y/o representaciones en promoción de actividades SST	DIGA	CSST	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	PE	S/ 4,800.00		12 reuniones CSST, 6 capacitaciones presenciales		
31	Establecer mecanismos para el reporte de actos y condiciones inseguras	ORH	FAC/DEP											1				0%	PE	S/ -				
32	Mantener actualizada la lista de representantes SST	ORH	FAC/DEP				1											0%	PE	S/ -				
33	Acreditación MTPE de miembros del CSST y representantes SST	ORH	CSST / REP-SST					1										0%	PE	S/ -				
34	Conformación del CSST periodo 2025 - 2027	ORH	UNFV						1	1	1	1	1	1	1	1		0%	PE	S/ -				

 Universidad Nacional Federico Villarreal	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST-PG001 Versión: 05 Fecha: 20-Ene-2025
	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025	

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal
OBJETIVO ESPECIFICO	1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes
	3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo en los puestos docentes, administrativos y técnicos operativos
	4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias
	5. Difundir el SGSST y sensibilizar sobre la importancia de su aplicación en la institución
	6. Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST
	7. Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas
INDICADOR	N° Actividades ejecutadas / N° Actividades programadas
PRESUPUESTO:	S/ 396,500.00
RECURSOS	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, R.M. N°050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA, Recurso humano, procedimientos, guías, otros

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	AREA DE APLICACIÓN	AÑO 2025												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION				
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D									
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E						P	E	P	E
7. Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo																								
35	Ejecución de capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo	ORH	UNFV	1					1			1			1		1	1	0%	PE	S/	-		CEPRIT
36	Seguimiento a la ejecución del curso de trabajos de alto riesgo y manejo defensivo	ORH	UMTS											1					0%	PE	S/	-		
37	Habilitar el programa de formación SST para representantes SST / Brigadistas	ORH	FAC/DEP				1												0%	PE	S/	-		



Universidad Nacional
Federico Villarreal

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025

Código: SST-PG001

Versión: 05

Fecha: 20-Ene-2025

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal
OBJETIVO ESPECIFICO	1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes
	3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo en los puestos docentes, administrativos y técnicos operativos
	4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias
	5. Difundir el SGSST y sensibilizar sobre la importancia de su aplicación en la institución
	6. Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST
	7. Capacitar y/o conscientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo
	8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas
INDICADOR	N° Actividades ejecutadas / N° Actividades programadas
PRESUPUESTO:	S/ 396,500.00
RECURSOS	Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, R.M. N°050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST, R.M. 321-2011-MINSA, Recurso humano, procedimientos, guías, otros

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	AREA DE APLICACION	AÑO 2025												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACION	OBSERVACION						
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D											
				P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E						P	E	P	E		
8. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas																										
38	Elaboración de informes trimestrales e informe anual de SST	ORH	UNFV	1					1							1				0%	PE	S/	-			
39	Monitoreo de la implementación del SGSST	ORH / CSST	UNFV																1		0%	PE	S/	-		señalizaciones y gastos de capacitacion

REVISADO Y APROBADO POR:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(Ver acta N°001-2025-CSST-UNFV)

Fecha: 29-ene-2025

LEYENDA

PACTIVIDADES PROGRAMADAS

EACTIVIDADES EJECUTADAS

PE: PENDIENTE

EP: EN PROCESO

RE: REALIZADO

FECHA DE SEGUIMIENTO:

23/01/2025

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN:

Especialista SST (ORH)

 Universidad Nacional Federico Villarreal	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: SST-PG006 Versión: 01 Fecha: 23-Ene-2025
	PROGRAMA DE CAPACITACIONES		

ALCANCE:		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
ELABORADO POR:		ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ORH				PERIODO:		2025	FECHA ELABORACIÓN:		23 de Enero de 2025
Nº	ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO	OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN	MES PROGRAMADO	HORAS EFECTIVAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	PÚBLICO OBJETIVO	MODALIDAD	EXPOSITOR	OBSERVACIÓN	
1	PRIMEROS AUXILIOS	CURSO	Brindar los criterios tecnicos y habilidades a los participantes para poder responder adecuada y oportunamente frente a emergencias por accidentes en la institución	ENERO	6	100	BRIGADISTAS UNFV de facultades y/o dependencias	Semipresencial	SST ASESORES Expositor externo	-	
2	COMPROMISO DE LAS JEFATURAS, LA CLAVE PARA EL ÉXITO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SST	CHARLA	Dar a conocer la importancia e iimpacto de las jefaturas en la implementación del SGSST de la UNFV	ABRIL	1.5	60	Decanos y/o jefaturas de administración de facultades / Jefaturas de dependencias	Presencial	ORH Especialista SST	-	
3	PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN EN CASO DE SISMOS Y/O INCENDIOS	CHARLA	Conocer los pasos a seguir para efectuar una adecuada evacuación en casos de sismos y/o incendios	MAYO	1.5	LIBRE	Docentes y/o Administrativos de Facultades/Dependencias	Virtual	CEPRIT Expositor externo	-	
4	EL SISTEMA DE GESTIÓN SST Y EL ROL DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS LOCALES	CHARLA	Dar a conocer a los administradores del local su rol e impacto en la seguridad y salud en el trabajo de la institución	JUNIO	1.5	35	Administradores de local y personal supervisor y jefatura UMTS	Presencial	ORH Especialista SST	-	
5	PREVENCIÓN DE CAIDAS EN EL LUGAR DE TRABAJO	CHARLA	Conocer las medidas preventivas a emplear para prevenir caidas a desniveles menores a 1.8m de altura	JULIO	1.5	LIBRE	Docentes y/o Administrativos de Facultades/Dependencias	Virtual	CEPRIT Expositor externo	-	
6	ESTRÉS LABORAL	CHARLA	Conocer las medidas preventivas frente al estrés por sobrecarga laboral y/o inadecuada relación jerarquica	SETIEMBRE	1.5	LIBRE	Docentes y/o Administrativos de Facultades/Dependencias	Virtual	CEPRIT Expositor externo	-	
7	ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO	CHARLA	Identificar actos y/o condiciones inseguras a fin de adoptar medidas de control y/o reportarlas a su superior inmediato	NOVIEMBRE	1.5	LIBRE	Docentes y/o Administrativos de las diversas Facultades/Dependencias	Virtual	CEPRIT Expositor externo	-	

ALCANCE:		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
ELABORADO POR:		ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ORH				PERIODO:		2025	FECHA ELABORACIÓN:		23 de Enero de 2025
N°	ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO	OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN	MES PROGRAMADO	HORAS EFECTIVAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	PÚBLICO OBJETIVO	MODALIDAD	EXPOSITOR	OBSERVACIÓN	
8	EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST-UNFV Y EL ROL DEL COMITÉ SST	CHARLA	Dar a conocer el SGSST de la UNFV al comité SST instalado periodo 2025 - 2027	NOVIEMBRE	1.5	12	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	Virtual	ORH Especialista SST	-	
9	FUNCIONES DEL COMITÉ SST	CHARLA	Identificar actos y/o condiciones inseguras a fin de adoptar medidas de control y/o reportarlas a su superior inmediato	DICIEMBRE	1.5	12	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	Virtual	ORH Especialista SST	-	

REVISADO Y APROBADO POR:

COMITÉ DE SST
(Ver Acta N°001-2025-CSST-UNFV)
Fecha 29 de enero del 2025

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

29 de Enero de 2025



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA N° 001-2025-CSST-UNFV

En cumplimiento de la Resolución R N°2449-2023-UNFV y en atención a la convocatoria realizada mediante citación ordinaria de fecha 28.01.2025 del presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el local del Rectorado, sito en Calle Carlos Gonzales 285, Urb. Maranga, San Miguel, Lima, Lima, siendo las 03:00 pm del miércoles 29 de enero del 2025, se reunieron:

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD

1. Econ. JOSE GUALBERTO CONDORI QUISPE - Director General de Administración
2. Econ. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ZAPATA - Jefa de la Oficina Central de Planificación
3. Dr. OSCAR VICENTE SOTOMAYOR MANCICIDOR - Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario (AUSENTE)
4. Lic. JULIO GREGORIO TALLA RAMOS - Jefe de la Oficina Abastecimiento y Servicios Generales
5. Lic. JEANETH CAROL GALLEGOS YOPLAC - Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
6. Arq. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEYDA - Jefe de la Oficina de Inversiones

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DOCENTES

1. TORRES VASQUEZ CHARLES PASTOR
2. PINEDA PAREDES DORA AUGUSTA
3. VARGAS AYALA JESSICA BLANCA

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

1. ROMERO YAURI VIRGILIO
2. MALLA GUTIERREZ ALDO DANTE
3. APESTEGUI PINEDA EDGAR ALFONSO

Con el quórum correspondiente da inicio a la sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I. AGENDA:

1. Revisión y Aprobación del Plan, Programa y presupuesto SST periodo 2025
2. Revisión del Programa de actividades SST 2025.
3. Revisión de acuerdos pendientes de implementación
4. Otros.

II. INFORMES:

- Oficio N° 0005-2025-OSSALUD-OCBU-UNFV de fecha 14.01.2025 sobre Informe detallado de acciones realizadas de trabajadores observados en el Examen Médico Ocupacional EMO's (Respuesta en atención al acuerdo 14 del Acta 005)
- Con Resolución R N° 4630-2025-UNFV se aprueba el Plan de seguridad ante emergencias del local de la Filial F01L01- Oquendo
- Con Resolución R N° 4631-2025-UNFV se aprueba el Plan y Programa de Seguridad Ocupacional del Local de Filial F01L01 (OQUENDO)
- Con Resolución R N° 1277-2023-UNFV se aprueba el Procedimiento inspección en SST
- Con Resolución R N° 4619-2025-UNFV se aprueba el Procedimiento comunicación, Participación y Consulta en SST
- Con Resolución R N° 4544 se aprueba el Reglamento Interno de SST
- Oficio N° 176-2025-ORH-UNFV - Informe Final SST 2024 e informe 2024 de las actividades de seguridad de Oquendo
- Oficio N° 177-2025-ORH-UNFV – Documento Línea base SST 2025



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA N° 001-2025-CSST-UNFV

III. ACUERDOS:

En la presente sesión del Comité de SST, se arribó a los siguientes acuerdos:

1. Validar y aprobar el informe final de las actividades del Comité de SST de la UNFV así como el Informe Final de las actividades en SST de la Filial F01L01 – Oquendo, correspondiente al año 2024; con los aportes y recomendaciones de los miembros del Comité y encargar al presidente elevar al Titular del Pliego; conforme al apartado p.3) del Art. 42° del D.S. N°005-2012-TR, modificado por D.S. N°001-2021-TR.
2. Validar y aprobar Plan, Programa y Presupuesto del Comité de SST del 2025, formulado por el especialista en SST con los aportes y recomendaciones de los miembros del Comité de SST y encargar que a través de la DIGA se realice las gestiones para la emisión de la Resolución.
3. Validar y aprobar el Plan, Programa SST 2025 de la Filial F01L01- Oquendo formulado por el especialista en SST con los aportes y recomendaciones de los miembros del Comité de SST y encargar que a través de la DIGA se realice las gestiones para la emisión de la Resolución.
4. Encargar al Presidente del Comité informar al Titular de Pliego la vacancia del Jefe de la OCBU como miembro del Comité en SST en cumplimiento del artículo 63° del Reglamento de la Ley de SST; asimismo, convocar al miembro suplente que recae en la jefa de Oficina del CURES que reemplazará al jefe de la OCBU de acuerdo a la Resolución R N° 2449-2023-UNFV.
5. Aprobar el cuadro de distribución de entrega de EPP's para puestos de cargos administrativos y de Servicios Generales; y encargar la ejecución a la ORH en coordinación con la OASG; debiendo comunicar a las dependencias beneficiarias que realicen una distribución racional y según necesidad real de los servidores; así como efectuar el registro en el formato correspondiente; asimismo, para la formulación de requerimiento del 2025 previamente identificar las unidades ocupacionales correspondientes.
6. Encargar a los miembros de Comité: Arq. Eduardo De La Cruz Almeyda, Lic. Julio Gregorio Talla Ramos, Ing Jessica Blanca Vargas Ayala, Lic. Dora Augusta Pineda Paredes y Dr. Charles Pastor Torres Vasquez, realizar una inspección interna inopinada de Seguridad y Salud en el trabajo para fines del mes de febrero en el local SL09 con el apoyo técnico del especialista de SST.
7. Encargar a la OI elaborar los TdR para el diagnóstico de los pozos de puesta a tierra de todos los locales de la Universidad y gestionar su trámite ante la OASG durante el mes de febrero 2025.
8. Encargar a la OI elaborar la carpeta técnica para la mejora del Sistema Eléctrico de la zona administrativa de local SL01 y gestionar su trámite ante la OASG durante el mes de febrero 2025.
9. Encargar a la ORH la elaboración de los documentos de SST previsto para el mes de febrero del Programa de actividades 2025 y la planificación para realizar los EMO's.
10. Encargar a la secretaria del Comité la gestión y tramite de un anticipo por el importe de S/ 2,300.00 soles para solventar los gastos operativos de funcionamiento del Comité.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA N° 001-2025-CSST-UNFV

En señal de conformidad, siendo las 05:30 pm. suscriben la presente acta los miembros del CSST.

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	CONDORI QUISPE JOSE GUALBERTO Director General de Administración	
2.	RODRIGUEZ ZAPATA MARIA PIEDAD Jefa de la Oficina Central de Planificación	
3.	SOTOMAYOR MANCICIDOR OSCAR VICENTE Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario	AUSENTE
4.	TALLA RAMOS JULIO GREGORIO Jefe de la Oficina Abastecimiento y Servicios Generales	
5.	GALLEGOS YOPLAC JEANETH CAROL Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	
6.	DE LA CRUZ ALMEYDA EDUARDO Jefe de la Oficina de Inversiones	
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DOCENTES		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	TORRES VASQUEZ CHARLES PASTOR Docente - FE	
2.	PINEDA PAREDES DORA AUGUSTA Docente - FTM	
3.	VARGAS AYALA JESSICA BLANCA Docente - FOPCA	
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	ROMERO YAURI VIRGILIO Administrativo – Facultad de Odontología	
2.	MALLA GUTIERREZ ALDO DANTE Administrativo – Oficina de Tesorería	
3.	APESTEGUI PINEDA EDGAR ALFONSO Administrativo – Oficina de Patrimonio	



Anexo N°01 – ACTA N°001-2025-UNFV

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA: miércoles 28 de enero del 2025

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	CONDORI QUISPE JOSE GUALBERTO Director General de Administración	
2.	RODRIGUEZ ZAPATA MARIA PIEDAD Jefa de la Oficina Central de Planificación	
3.	SOTOMAYOR MANCICIDOR OSCAR VICENTE Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario	AUSENTE
4.	TALLA RAMOS JULIO GREGORIO Jefe de la Oficina Abastecimiento y Servicios Generales	
5.	GALLEGOS YOPLAC JEANETH CAROL Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	
6.	DE LA CRUZ ALMEYDA EDUARDO Jefe de la Oficina de Inversiones	
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DOCENTES		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	TORRES VASQUEZ CHARLES PASTOR Docente - FE	
2.	PINEDA PAREDES DORA AUGUSTA Docente - FTM	
3.	VARGAS AYALA JESSICA BLANCA Docente - FOPCA	
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	ROMERO YAURI VIRGILIO Administrativo – Facultad de Odontología	
2.	MALLA GUTIERREZ ALDO DANTE Administrativo – Oficina de Tesorería	
3.	APESTEGUI PINEDA EDGAR ALFONSO Administrativo – Oficina de Patrimonio	